



ACTA N° 070-GADMM-2020
(14/08/2020)

PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las quince horas, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha Mera, doce de agosto del año dos mil veinte, conforme lo dispone el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, se reúnen vía plataforma zoom los integrantes del Concejo Municipal previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado David Orellana, así como el señor Abg. Ángel Pérez Procurador Síndico como asesor.

SR. ALCALDE. – Muy buenas tardes, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, permítanme darles la bienvenida y principalizar al señor Julio Torres Concejala alterno de la señora Flora Sarabia. Bienvenidos a la sesión ordinaria número 70, de fecha 14 de agosto de 2020. Señor Secretario, proceda con el primer punto del orden del día.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, Sra. Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales muy buenas tardes, en alusión a su requerimiento solicitado, voy a constatar el quórum:

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Presente.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Presente.

SRA. CONCEJALA LCDA. BLANCA CHARCO.- Presente

SR. CONCEJAL JULIO TORRES. - Presente.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Presente.

SR. ALCALDE. – Presente.

SECRETARIO. – Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con una participación de seis miembros, existe el quórum necesario para iniciar la sesión.

SR. ALCALDE. – Gracias, señor Secretario. Una vez constatado el quórum, queda instalada la presente sesión, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Donde nace la vida...



SECRETARIO. – Con su permiso, señor Alcalde, voy a dar lectura a la convocatoria para el día de hoy.

SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA N° 070-CM-GADMCM-2020

El señor Alcalde, de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 y Art. 56 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día viernes 14 de agosto de 2020, a las 15H00, vía plataforma ZOOM, por cuanto el Decreto Ejecutivo 1074 en su artículo 3 señala la suspensión del ejercicio del derecho de libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2020.
4. Clausura.

Mera, 12 de agosto de 2020

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

SECRETARIO. – Esta es la convocatoria señor Alcalde y señores Concejales.

SR. ALCALDE.- Gracias Señor Secretario. Señores Concejales, en consideración el segundo punto del orden del día para su aprobación, sus mociones y sus apoyos por favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Permítame, señor Alcalde, mocionar para que se apruebe el orden del día.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde me permite la palabra, antes de que se acepte o se apruebe o apoye la moción, quisiera solicitar una aclaración al respecto de la Resolución No. 264 de la presente acta que vamos a aprobar, toda vez que en la resolución se manifiesta de que existen dos abstenciones para la aprobación del acta del 30 de agosto del 2020 y en realidad, es el acta del 30 de julio de

Donde nace la vida...



2020, así también quiero solicitar una aclaración porque usted también se abstuvo señor Alcalde, entonces hay tres abstenciones y tres aprobaciones a favor de la moción, sería un empate, entonces aquí no hay una resolución clara. No es que se aprueba el acta, pues no se determinó si el voto del señor Alcalde dirimía en esta votación. Y si en el caso de que así haya sido, de que usted haya dirimido la votación, no sé si fue a favor o en contra, o apoyando o rechazando la moción, debería constar; y si no consta, si usted no dirimió su voto, pedir que se haga una reconsideración de la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario, por favor aclare.

SECRETARIO. – La resolución fue con tres votos a favor y tres abstenciones. No hubo el voto dirimente del señor Alcalde ya que se abstuvo y por tal motivo se aprobó el acta del 30 de julio de 2020.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Pero, no puede aprobarse porque están 3 a favor y 3 abstenciones, o sea, no hay mayoría, debería haber una mayoría para aprobarse. Es por eso que yo estoy pidiendo una aclaración, y solicitaría en todo caso, antes de aprobar el orden del día, que se inserte un punto en el orden del día para reconsiderar el punto número 4 del acta 69 del 7 de agosto, para poder hacer constar la votación mayoritaria, en este caso sería con la dirimencia del señor Alcalde, porque hay un empate. Si bien es cierto, el voto de las abstenciones, no es ni con voto a favor ni con voto en contra, están tres a tres. Con lo señalado sí sería importante insertar otro punto en el orden del día antes de aprobar el acta o para que se reconsidere la resolución del punto número 4 del acta 69.

SR. ALCALDE.- Abogado Ángel Pérez, su criterio por favor.

PROCURADOR SÍNDICO.- Señor Alcalde y señores concejales, en ese sentido, sobre la inquietud planteada por la señora Vicealcaldesa, es necesario hacer una acotación, obviamente que hay las tres abstenciones y los tres votos a favor de la aprobación del acta, en este sentido se producen dos situaciones, porque al existir las abstenciones, posiblemente estas se pueden volver en un voto en blanco y el voto en blanco sumar a la mayoría, considerando lo que determina el artículo 74 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, esa salvedad es la que deberíamos proponer señores concejales de acuerdo a la determinación de la normativa del Concejo Municipal.

SR. ALCALDE.- Gracias Abogado, en consideración señores Concejales, por favor si puede dar lectura al Art. 74.

PROCURADOR SÍNDICO.- Artículo 74. Una vez dispuesta la votación, los integrantes de la corporación municipal no podrán retirarse del lugar de sesiones, ni podrán abstenerse de votar, a excepción de la votación ordinaria y Nominativa que si podrán hacer uso de la abstención, por tanto votarán en sentido afirmativo o negativo;

Donde nace la vida...



si se negare a votar o se retirase del salón de sesiones, se entenderá consignado en blanco y se sumará a la mayoría. En virtud de que el señor Alcalde no fue participe de la sesión y obviamente la señora concejala que este principalizó en la sesión anterior, así como la abstención de la señora Vicealcaldesa, obviamente se puede considerar como un voto en blanco a fin de que se sume a la mayoría y se pueda aprobar el acta.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, el artículo 74 es muy claro. Eso es, si es que estamos presentes en la sesión y nos retiramos de la sesión. Nos ausentamos de la sesión, ahí se considerará el voto en blanco, pero en ningún momento nadie nos retiramos, estuvimos presentes, lo que no estuvimos presentes, es en la sesión que se dio esa acta, lo más lógico diría yo que debería haber el voto dirimente, porque de seis concejales, incluido el señor Alcalde, debe haber una mayoría para aprobar cualquier punto, en este caso hay un empate y de igual manera, tampoco en la resolución se manifiesta con claridad, porque ahí hace constar los resultados de la votación nominativa, sólo con dos abstenciones en la resolución. Entonces yo entiendo y pienso que hay que reconsiderar porque son tres abstenciones. El cuadro está tres abstenciones, pero en la resolución solamente hace constar dos abstenciones. Por eso es lo que estoy solicitando de que primero la aclaratoria al señor secretario, porque en realidad son tres abstenciones y que no hubo voto dirimente. Entonces, como estamos a tiempo, deberíamos reconsiderar esa resolución, por cuanto tampoco en la resolución consta las tres abstenciones, sólo hace constar dos abstenciones. Se debe hacer constar el voto dirimente del señor Alcalde.

PROCURADOR SÍNDICO.- Si me permite, en el artículo anterior es decir el Art. 73, obviamente que al existir la abstención del señor Alcalde, no cabe el tema del voto dirimente, porque el voto dirimente tiene que ser a favor o en contra y en ese sentido va la dirimencia, en este caso sería la abstención. Entonces, al considerarlo como dirimencia, la abstención quedaría en cuatro abstenciones y quedaría flotando lo que establece la ordenanza, más bien buscar la alternativa para que se apruebe esta acta en base a la reconsideración que está planteando la señora Vicealcaldesa, a fin de reever el tema de la abstención y sumar un voto a fin de que se apruebe el acto.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Permítame, señor Alcalde, pienso que en ese dilema lo que cabe es la reconsideración y dentro de la resolución ponerle muy claro, tanto los votos del señor Alcalde y los tres que votaron en abstención como los tres que estuvimos actuando en la sesión, debería ser así la resolución, pero la reconsideración para mi manera va porque va, señor Alcalde.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Por eso estoy pidiendo o mocioné, de que se reconsidere el punto número 4 del acta 69 del 7 de agosto. Si es que tengo apoyo para que se inserte en el punto del orden del día.

Donde nace la vida...



SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Apoyo la moción de la señora Vicealcaldesa.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – La fecha también está de corregir que es del 30 de julio del 2020.

SR. ALCALDE.- Habiendo la moción y el apoyo, señor Secretario, proceda, por favor.

SECRETARIO. – Si señor Alcalde, señores Concejales, habiendo la moción y el apoyo para que se inserte un punto en el orden del día con respecto a la reconsideración de la resolución 264, voy a pasar a la votación.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- A favor

SRA. CONCEJALA LCDA. BLANCA CHARCO.- A favor

SR. CONCEJAL JULIO TORRES. - A favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor

SR. ALCALDE. – A favor

| Nº | CONCEJAL/A | VOTACIÓN |
|----|----------------------|----------|
| 1 | Lcda. Irene Batallas | A favor |
| 2 | Abg. Isabel Heras | A favor |
| 3 | Lcda. Blanca Charco | A favor |
| 4 | Sr. Julio Torres | A favor |
| 5 | Lcdo. Luis Valla | A favor |
| 6 | Arq. Guidmon Tamayo | A favor |

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se inserta como tercer punto del orden del día la reconsideración de la resolución 264-CMM-2020, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 267-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Donde nace la vida...



Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** INSERTAR COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA RECONSIDERACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 264-CMM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- De lectura al orden del día con la reconsideración insertada.

SECRETARIO. –Si señor Alcalde, el orden del día quedaría así:

- 1 Constatación de quorum e instalación de la sesión.
- 2 Aprobación del orden del día.
- 3 Reconsideración de la resolución Nro. 264- **CMM-2020** de fecha 07 de agosto de 2020.
- 4.- Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de agosto del 2020
- 5.- Clausura

SR. ALCALDE.- En consideración, señores Concejales, señora Vicealcaldesa el segundo punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Ya realice la respectiva moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día, quién me apoya.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Yo apoyo, señor Alcalde.

SR. ALCALDE.- Habiendo la moción y el apoyo, señor Secretario, proceda con la votación para aprobar el segundo punto del orden del día.

SECRETARIO. – Con su permiso, señor Alcalde.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- A favor

SRA. CONCEJALA LCDA. BLANCA CHARCO.- A favor

SR. CONCEJAL JULIO TORRES. - A favor

Donde nace la vida...



SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor

SR. ALCALDE. – A favor

| Nº | CONCEJAL/A | VOTACIÓN |
|----|----------------------|----------|
| 1 | Lcda. Irene Batallas | A favor |
| 2 | Abg. Isabel Heras | A favor |
| 3 | Lcda. Blanca Charco | A favor |
| 4 | Sr. Julio Torres | A favor |
| 5 | Lcdo. Luis Valla | A favor |
| 6 | Arq. Guidmon Tamayo | A favor |

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el segundo punto del orden del día, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 268-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 070-CM-GADMCM-2020, CON LA INCLUSIÓN DEL TERCER PUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 264-CMM-2020 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020.

SR. ALCALDE.- Proceda con la lectura de la resolución por favor, señor Secretario.

SECRETARIO.- Sí, señor Alcalde, voy a dar lectura a la resolución señalada. **RESOLUCIÓN N° 264-CMM-2020.-** En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del

Donde nace la vida...



artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. Resolución adoptada por el Alcalde, los señores Concejales presentes. Con abstención de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y la señora Concejala Lcda. Blanca Charco. Esta es la resolución, señor Alcalde, señores Concejales.

SR. ALCALDE.- Gracias, señor Secretario, señora Vicealcaldesa, por favor, su palabra.

SRA. VICEALCALDESA LCD.A. IRENE BATALLAS.- Bueno, señor Alcalde, señores Concejales, como decía al principio, es necesario realizar una reconsideración a esta resolución y a la vez realizar un comentario jurídico al proceso parlamentario, toda vez que en la aprobación del punto cuarto del orden del día, cuando hay que alcanzar un acuerdo por mayoría simple y hay abstenciones, es preciso considerar que las abstenciones no son ni voto favorable ni voto en contra, perdón, ni desfavorable. Para aprobar un punto de orden de seis participantes, como yo les venía diciendo, por simple mayoría se requeriría cuatro votos a favor. Es decir, más de la mitad de los votos de los presentes, pero al haber un empate entre votos a favor y abstenciones, se debió aplicar el voto dirimente, en este caso del señor Alcalde, para la aprobación o desaprobación del punto de orden. De igual manera, la votación alcanzada previo a la aprobación del punto número 4, que consta en la resolución número 264, como dije, no refleja los resultados de la votación nominativa, puesto que son 3 abstenciones y sólo se hacen constar dos, situación que nos llevaría a reconsiderar el acto decisorio del Concejo correspondiente al punto número 4, como lo estatuye el artículo 75 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo. Es por eso que he solicitado, señor Alcalde, la reconsideración de la moción y se inserte en el punto del orden del día. Y de paso, como hoy todos notamos la fecha debe ser corregida, por cuanto no es de fecha 30 de agosto, sino 30 de julio. Entonces esa es mi explicación para proceder y que quede aprobada o no el acta de acuerdo a la decisión que se tomen en esta situación.

SR. ALCALDE.- Gracias, señora Vicealcaldesa, señores concejales, queda abierto el debate sobre el punto número 3 de la reconsideración de la resolución 264.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Permítame la palabra, señor Alcalde, como dije al principio, señor Alcalde, dentro de la resolución tiene que quedar muy claro los tres votos que son, porque hemos estado dentro de la sesión y también las abstenciones porque no estuvieron dentro de la sesión. Esta razón creo que debe quedar muy en claro en la resolución, a la que tiene que quedar de acuerdo a la asistencia y a la votación que hemos realizado; aquí no habría ni punto a favor ni punto en contra, porque estamos tres

Donde nace la vida...

Página 8



a tres, los unos por no estar y los otros por haber estado, entonces, si sentamos esa razón, la resolución quedaría de acuerdo en lo que se ha actuado.

SR. ALCALDE.- Gracias, señora concejala Heras.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Permítame la palabra señor Alcalde, compañera Isabel Heras, escuchándole su intervención, para luego escuchar el criterio jurídico, yo entiendo que a la resolución le estaríamos quitando la palabra aprobar el acta.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Que se aprueba con la votación de los 3 concejales presentes dentro de la reunión, ya que los otros no estuvieron allí, por eso le digo que hay que sentar la razón de acuerdo a lo actuado.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. -Pero la resolución dice aprobar el acta, y al último iría con tres votos a favor y con tres abstenciones. Pero como es un empate, estaríamos aprobando los tres que estuvimos presentes. Pero viendo a la parte pertinente legal, vendría el criterio jurídico de lo que pasaría si no hay una mayoría.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Por eso hay que sentar la razón dentro de la resolución, Sr. Abogado Pérez su criterio.

PROCURADOR SÍNDICO.- Señores concejales, quiero poner en consideración el párrafo final del artículo 75 en el que se menciona que es claro al determinar que al momento de que se haga la reconsideración, ya se aceptó la misma, se abre el debate y se trata como al inicio el tema del acta y así se someterá a la respectiva aprobación nuevamente, eso es lo que se debe hacer de acuerdo al régimen parlamentario y de acuerdo a lo que determina el final del artículo 75.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Entonces cabe o no cabe el voto dirimente del señor Alcalde, vamos a quedar igual. Como resolvemos, porque de una o de otra forma debemos resolver por mayoría o por empate o por el voto dirimente.

PROCURADOR SÍNDICO.- Lo que pasa es que al momento de hacer el nuevo tratamiento se pedirá a través de Presidencia del Concejo de que se tome la votación, y ahí vamos a resolver. Recordemos que de la sesión anterior estuvo la señora concejala Flora Sarabia, y ahora está su suplente. Entonces la determinación de la votación de hoy es de acuerdo a lo que se va a resolver, porque se está tratando nuevamente el punto y se está analizando el tema de la ordenanza para solicitar la votación. Entonces señor Alcalde y señores Concejales tendrán que hacer su pronunciamiento con la votación respectiva.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Quisiera intervenir, señor Jurídico. Lo que va a pasar es que va a existir dos votos a favor y cuatro abstenciones. No se aprueba el acta.

Donde nace la vida...

[Firma]
Página 9



PROCURADOR SÍNDICO.- Por eso se está sometiendo nuevamente a votación, se entiende que estamos dilucidando las tres abstenciones. En un caso muy particular, de usted señora Vicealcaldesa que planteó la reconsideración, entendería su voto va a ser favor o en contra ya no en abstención, entonces la votación va a variar. El Señor Alcalde también tendrá que hacer su votación, a favor, en contra o absteniéndose, pero tendrá que hacer nuevamente su voto, pero señora Vicealcaldesa al ser la proponente de la moción, su voto se entendería que es a favor.

SR. ALCALDE.- Alguna otra consideración, señores Concejales, señora Vicealcaldesa.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Una pregunta el señor Jurídico, las resoluciones son las actuaciones dentro de las sesiones de Concejo, si bien es cierto hay 3 a favor y 3 abstenciones, qué quiere decir, que esto se ha actuado dentro del Concejo. La resolución tendría que ser de acuerdo a la votación, de acuerdo a la actuación de cada uno de nosotros, aquí hubieron los tres concejales, que si hemos estado dentro de la sesión, que son los que estamos aprobando, los otros que están absteniéndose, por eso digo que hay que sentar una razón para que con esa razón, aclarar la resolución.

PROCURADOR SÍNDICO.- A ver, el accionar puede darse en ese sentido, pero tiene que ser de acuerdo al planteamiento de la moción que tome algún concejal. Ahora, si la moción es esa, la de aprobar, en este caso se mantendría con la votación anterior. Simplemente sería que se anexe o se sienta razón de que la aprobación del acta se basa en tres votos a favor y tres abstenciones, en virtud de que no fueron parte activa de la reunión. Esa podría ser una o la otra, en la que nuevamente estamos el tema de votación y tendrá que votar para aprobar que posiblemente se repita, lo señalo porque la señora Vicealcaldesa tendrá que consignar su voto a favor o en contra, ya no en la abstención, como dije anteriormente.

SR. ALCALDE.- Alguna otra inquietud. Bueno, si no hay otra consideración, por favor. Las mociones y los apoyos para proceder con el tercer punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Permítame, señor Alcalde, mocionar para que se sienta la razón en la resolución, de acuerdo a la actual, los tres votos en abstención por no haber estado dentro de la sesión y los tres de los compañeros que si hemos actuado dentro de la sesión. Esa es la aclaración para esa resolución. No sé si tengo el apoyo de los compañeros.

SR. ALCALDE.- Habiendo la moción, por parte de la concejala Heras, ¿quién le apoya?. No hay apoyo.

SECRETARIO.- En este caso sería básicamente que la resolución se haría constar las abstenciones de los dos señores concejales, incluida la de usted señor Alcalde, y la aprobación de los tres señores concejales que estuvieron presentes. No hubo ningún voto

Donde nace la vida...



en contra por cuanto se entiende que tácitamente el acta estaba íntegra, claro con las observaciones que realizaron, si es que hubiese sido que los votos fueron en contra de la aprobación del acta y con la votación en contra del señor Alcalde, ahí sí vería el voto dirimente. En este caso la aprobación es por tres votos a favor y las tres abstenciones. Entonces qué pasa con las resoluciones tomadas en esa sesión quedan firmes, y en este sentido, si no se aprueba el acta, por cuanto hay la abstención del señor Alcalde que dirime su voto. Entonces, cómo quedan las resoluciones que se tomaron en esa sesión.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Pero es que sólo es el acta, no es en las otras resoluciones, en el acta por no estar presente en esa sesión del 30 de julio, pero solo es en el acta, en las otras resoluciones está bien. Sólo ahí es por lo que no estuvimos presentes en la reunión y mal podríamos nosotros haber aprobado un acta en la que no participamos. Ahora, de acuerdo al régimen parlamentario hay el voto dirimente en donde el señor Alcalde puede dirimir. Prácticamente se estaría reconsiderando la fecha que es 30 de julio y la inclusión de la abstención del señor Alcalde, así también se debía haber hecho costar la dirimencia del voto del señor Alcalde, con el empate, porque ese fue un error suyo. Al no haber dicho, señor Alcalde, tenemos tres votos a favor y tres abstenciones. Entonces hay un empate. Le toca dirimir, señor Alcalde, esa falla se dio porque no se manifestó y luego solo se transcribe diciendo que hay dos abstenciones, entonces esa sí es una falla suya. En fin, por eso se está pidiendo la reconsideración, lógicamente no en toda la resolución, sino en la fecha y en lo que no consta la dirimencia sobre el empate que hay.

SR. ALCALDE.- Eso es verdad, señora Vicealcaldesa, pero el rato que yo dirimo es en función del voto que yo haya dado. En todo caso, si yo me abstuve, tengo que dirimir en abstención y eso no corresponde. Bueno, hay una moción dada por la señora concejala Heras, hay apoyo para la moción. No habiendo apoyo para esta moción, por favor plantear otra moción que nos permita viabilizar el tema que estamos reconsiderando. Señores Concejales esperando las mociones, hay una moción que no tuvo apoyo. Necesito la otra moción para poder continuar.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- La moción sería que se aplique el régimen parlamentario

SR. ALCALDE.- Para resolver la reconsideración cómo sería el régimen parlamentario en todo el proceso, cómo sería en este caso.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Que se aplique el régimen parlamentario, la votación y la dirimencia en el caso de haber el empate.

SR. ALCALDE.- Jurídico por favor, su participación.

Donde nace la vida...



PROCURADOR SÍNDICO.- En este sentido, ya se ha hecho el debate respectivo y se entiende, cuando la propia moción lanzada por la señora abogada Heras, no tiene el soporte respectivo, hay que reconsiderar sobre la fecha y que se someta a la votación respectiva para la aprobación. Esa sería la moción que quedaría para solucionar y dilucidar el tema.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Permita la palabra, yo creo que sí sería bueno ya avanzar, hay una moción que señala la compañera Irene con el régimen parlamentario, ya lo explicó el señor Jurídico y yo creo que vamos a empatar otra vez y ahí si no hay el voto dirimente, deberíamos hacer constar lo que decía la compañera Isabel, con tres votos a favor, tres abstenciones, pero avancemos, yo le apoyaría la moción a la compañera Vicelacladesa para que se reconsidere la fecha y si quedamos otra vez empates, que se haga constar la razón al pie de la resolución.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Esa sería otra moción, lo referente al régimen parlamentario es lo que falta, la dirimencia.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Por eso, usted mocionó, yo le apoyo. Vamos a la votación del régimen parlamentario y luego vemos qué es lo que prosigue.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario habiendo la moción y el apoyo, por favor, proceda con la votación.

SECRETARIO.- Señor alcalde, señores concejales, la moción sería que se aplique el régimen parlamentario para la Resolución 264, en este sentido, voy a pasar a la votación.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Pero que se aplique para aprobar el acta, porque como yo no estuve presente, igual yo tengo que votar en contra. Tiene que aclararse.

SR. ALCALDE.- Como queda la moción.

SECRETARIO.- La moción quedaría en este sentido: Que se aplique el régimen parlamentario en la resolución No. 264-CMM-2020, para la aprobación del acta número 69 de fecha 30 de julio del 2020.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Aclare esa moción, en vista de haber tres abstenciones y tres votos a favor, de acuerdo a lo actuado.

SECRETARIO.- No puedo aclarar la moción por cuanto es señalada por la Señora Vicealcaldesa en ese sentido.

SR. ALCALDE.- Por favor, prosiga con la votación señor Secretario para la aprobación del acta de la reconsideración.

Donde nace la vida...



SECRETARIO.- En ese sentido, voy a pasar a la votación.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- En contra

SRA. CONCEJALA LCDA. BLANCA CHARCO.- A favor

SR. CONCEJAL JULIO TORRES. – Me abstengo

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor

SR. ALCALDE. – A favor

| Nº | CONCEJAL/A | VOTACIÓN |
|----|----------------------|------------|
| 1 | Lcda. Irene Batallas | A favor |
| 2 | Abg. Isabel Heras | En contra |
| 3 | Lcda. Blanca Charco | A favor |
| 4 | Sr. Julio Torres | Abstención |
| 5 | Lcdo. Luis Valla | A favor |
| 6 | Arq. Guidmon Tamayo | A favor |

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación de cuatro votos a favor, un voto en contra y una abstención se aprueba el tercer punto del orden del día, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 269-CMM-2020.- En virtud que para la aprobación del acta No 69 de fecha 07 de agosto del 2020, se dio lugar con la siguiente votación: 3 votos a favor y tres abstenciones, el sentido de la votación es 3 votos a favor correspondiente a los Concejales que estuvieron presentes en la sesión y que conocen sobre las decisiones tomadas en la misma, y las 3 abstenciones de los Concejales que no estuvieron presentes en la sesión, un concejal alterno que se principalizó en dicha sesión, la señora Vicealcaldesa que se encontraba haciendo uso de sus vacaciones y el Sr. Alcalde haciendo uso de licencia con remuneración; en base a estos fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal

Donde nace la vida...



del GADMCM, **RESUELVE:** APLICAR EL RÉGIMEN PARLAMENTARIO EN LA RESOLUCIÓN NO. 264-CMM-2020, DEJANDO VALIDADA EL ACTA 69 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2020 CON LOS 3 VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES QUE ESTUVIERON PRESENTES Y QUE CONOCEN SOBRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes, con voto en contra de la Concejala Ab. Isabel Heras y con abstención del Sr. Concejales Julio Torres.

SR. ALCALDE.- Gracias Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO.- LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2020.

SR. ALCALDE.- Pro siga con la lectura de las resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 262-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 069-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 263-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. Resolución adoptada por el Alcalde, los señores Concejales presentes. Con abstención de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y la señora Concejala Lcda. Blanca Charco.

Donde nace la vida...



RESOLUCIÓN N° 264-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. Resolución adoptada por el Alcalde, los señores Concejales presentes. Con abstención de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y la señora Concejala Lcda. Blanca Charco. Esta es la resolución, señor Alcalde, señores Concejales

RESOLUCIÓN N° 265-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL, CON EL OBJETO DE QUE PUEDA INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO SAN LUIS-CANCHA DE CÉSPED. Resolución adoptada por el Alcalde, La señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 266-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO

Donde nace la vida...



DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL, CON EL OBJETO DE QUE PUEDA INTERVENIR EN: 1) EL MANTENIMIENTO DE PARADA DE BUSES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PARROQUIA SHELL, ESPECÍFICAMENTE LA PARADA DE BUS UBICADA LA AVENIDA DE LAS COOPERATIVAS A LA ALTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA CAMILO GALLEGOS DOMÍNGUEZ; 2.- MANTENIMIENTO DE PARADAS DE BUSES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PARROQUIA SHELL, ESPECÍFICAMENTE EN LA PARADA DE BUS UBICADA EN LA AVENIDA DE LAS COOPERATIVAS Y CANELOS; 3.- MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO “SAN LUIS”; 4.- MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO “CAMILO GALLEGOS DOMÍNGUEZ. Resolución adoptada por el Alcalde, la señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales presentes.

SECRETARIO. – Señor Alcalde, señores concejales, estas son las resoluciones emitidas con fecha 7 de agosto del 2020.

SR. ALCALDE.- Gracias, señor secretario. Señora Vicealcaldesa, señores concejales, en consideración el cuarto punto del orden del día.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Permítame la palabra señor Alcalde, señor Secretario. En la Resolución 265 en la última parte es Barrio San Luis, corregir; en el acta número 69, en página 1, en la primera línea lo correcto es a los siete días, no a los siete; en la página 9, al último dice anexos y resoluciones, donde señala el señor concejal Antonio Jaramillo en la intervención del señor Luis Valla, corregir con doble Ll, así también corregir el apellido del señor Carlos Arizo. Hasta ahí mi intervención, señor Secretario, observaciones que son de formas más que de fondo.

SR. ALCALDE.- Alguna otra consideración, señores concejales

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, me permite la palabra para hacer observaciones al acta. Tenga la bondad, me gustaría saber o conocer cómo quedó la resolución 264 de esa acta.

SR. ALCALDE.- Secretario, proceda, por favor.

SECRETARIO. – Se Resuelve: EN VIRTUD DEL RÉGIMEN PARLAMENTARIO, SE PROCEDE A APROBAR EL ACTA DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. Resolución adoptada por los señores Concejales presentes, con abstención del señor Alcalde Arq. Guidmon Tamayo, de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y de la señora concejala Lcda. Blanca Charco.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Esa es la rectificación que se hizo. Así queda, la próxima revisaremos como queda la reconsideración. Quiero hacer

Donde nace la vida...



algunas observaciones al acta correspondiente, al inicio del diálogo de la sesión, no hace constar el requerimiento del señor Alcalde solicitando la constatación del quórum; antes de proceder a tomar la votación nominativa. Debe completar la idea poniendo después de la señora Flora Sarabia la frase procedo a la votación. Está incompleto, esto en la página 12. Señor Secretario. Corrija, por favor, la proclamación de resultados en la página 14, corregir lo correcto sería proclamación no proclamar. En los anexos de la resolución 259 el apellido del señor Arizo corregir; en su intervención la palabra es concejales, no conejales. En la página 16, Y por favor, yo si quiero aquí conminarle a usted que antes de enviar el acta para las sesiones se moleste en leer una y otra vez para evitar tantas correcciones en la redacción. En la página 17, hacer constar que procede a la votación, procede a la votación final. También es necesario seguir haciendo correcciones a su redacción, señor secretario. En su intervención después de la lectura del punto número 5, en la página 12 debe añadir en la segunda línea, la palabra pertinente. En la tercera línea, eliminar la palabra d que esta demás y en la doceava línea de esa intervención, eliminar las palabras para la partida. En su lugar, ubicar para el gobierno parroquial. Porque usted ahí está leyendo textualmente lo que dice el criterio jurídico del señor procurador síndico, no está solo haciendo una apreciación ni consideración suya, sino usted lee, en el criterio jurídico está eso. En la intervención del procurador síndico en el que da la explicación de mi requerimiento, en el renglón número 3, es preciso cambiar la palabra, lleguemos a llegamos, en la página 13 y en el reglón numero 5 completar la palabra competencias, posterior a ello, en mi intervención, completar la idea también, es gracias señor Jurídico, añadir esa frase. En la intervención del señor secretario, también en el punto de orden número 6, en la lectura del criterio jurídico, debe cambiar el artículo 79 por el 279 del COOTAD, porque no se refiere a lo que usted quiere decir ahí. En la página 22. En la intervención posterior del señor Alcalde corregir el nombre del parque que es Camilo Gallegos Domínguez no es Domingos en la página 16. Hasta ahí mi intervención. Gracias.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Permítame la palabra, señor Alcalde, En la página 13, donde dice el Procurador Síndico, delegación de competencias, no de competen. En la página 14 si es necesario como documento habilitante. En la página 16, es parque Camilo Gallegos Domínguez, En la intervención de la señora Vicealcaldesa no es vicealcalde. En mi intervención en la página 17, yo apoyo para que se apruebe el punto 6, ahí dice yo apoyo para que apruebe. Gracias señor Alcalde.

SR. ALCALDE.- Si no hay otra consideración, sus mociones y sus apoyos para proceder con el cuarto punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Con todas las observaciones realizadas en el acta, permítame mocionar para que se apruebe el cuarto punto del orden del día.

SR. ALCALDE.- Gracias, señora concejala Heras, quien apoya la moción.

SRA. CONCEJALA LCDA. BLANCA CHARCO.- Yo le apoyo.

Donde nace la vida...



SR. ALCALDE.- Señor Secretario, habiendo el apoyo y la moción, por favor proceder a la votación.

SECRETARIO.- Con su permiso, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, voy a pasar a la votación.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.- Con las observaciones realizadas a favor

SRA. CONCEJALA LCDA. BLANCA CHARCO.- A favor

SR. CONCEJAL JULIO TORRES. – A favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor

SR. ALCALDE. – A favor

| Nº | CONCEJAL/A | VOTACIÓN |
|----|----------------------|----------|
| 1 | Lcda. Irene Batallas | A favor |
| 2 | Abg. Isabel Heras | A favor |
| 3 | Lcda. Blanca Charco | A favor |
| 4 | Sr. Julio Torres | A favor |
| 5 | Lcdo. Luis Valla | A favor |
| 6 | Arq. Guidmon Tamayo | A favor |

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el cuarto punto del orden del día, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 270-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES

Donde nace la vida...



REALIZADAS. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA.-

SR. ALCALDE.- Gracias, señor Secretario. Yo creo que habrá que darle por escrito todas las rectificaciones del acta al señor Secretario para que pueda tomar en cuenta en las actas. Siendo las dieciséis horas con veintiún minutos del catorce de agosto del año dos mil veinte, doy por clausurada la presente sesión, agradeciéndoles a ustedes. Una buena tarde.

De conformidad al literal u) del artículo 60 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente acta:


Arq. Guidmon Tamayo Amores
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA.**


Abg. David Orellana Iñiguez
**SECRETARIO GENERAL
DE CONCEJO**

El suscrito Secretario de Concejo en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en la presente acta.

LO CERTIFICO


Abg. David Orellana Iñiguez
**SECRETARIO GENERAL
DE CONCEJO**

Donde nace la vida...